

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4406 ACUERDO de 27 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.

La Ley 26/1997, de 26 de noviembre, creó el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid como organismo público de investigación, con la condición de Organismo Autónomo de carácter mercantil. El artículo 15 de la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que se modifica en toda la Ley 26/1997, de 26 de noviembre, la denominación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria de la Comunidad de Madrid, que pasará a denominarse en lo sucesivo Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del IMIDRA, será Presidente del Consejo de Administración en razón de su cargo, el titular de la Consejería que tenga la competencias en materia agraria.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, los miembros del Consejo de Administración, así como su Presidente, serán nombrados y, en su caso, cesados, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero titular de la Consejería a la que esté adscrita.

El artículo 3 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio las competencias en relación con el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), correspondiendo, por tanto, a dicha Consejería, elevar al Consejo de Gobierno las propuestas sobre cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del citado Instituto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2008,

ACUERDA

Primero

Nombrar Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo

Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario al titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero

Nombrar los siguientes Vocales del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario:

- El titular de la Viceconsejería de la Vicepresidencia y Secretaría General del Consejo de Gobierno.
- El titular de la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- El titular de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico.
- El titular de la Dirección General de Universidades e Investigación.

- El titular de la Dirección General de Ordenación e Inspección.
- El titular de la Dirección-Gerencia del Canal de Isabel II.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta de la Comunidad de Madrid,
PS (Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
Ignacio González González

(03/34.410/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4407 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de construcción del depósito de Gascones de 800 metros cúbicos", en el término municipal de Gascones, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 195/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de construcción del depósito de Gascones de 800 metros cúbicos", en el término municipal de Gascones, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 5 de agosto de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de octubre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de construcción del depósito de Gascones de 800 metros cúbicos", en el término municipal de Gascones, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fechas 14 de enero y 22 de mayo de 2008; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 3 de octubre de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 9 de octubre de 2007; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 4 de octubre de 2007, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 8 de julio de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.510/08)